

Responder  Eliminar  No deseado  Bloquear 

Respuesta Oficio 700 de 22 de junio de 2021 Radicado: 2528631030010-2020-00506-00

-  Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de viviana.penaranda@segurosdelestado.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)
-  El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, [haga clic aquí](#).

V Viviana Margarita Peñaranda Rosales <Viviana.Penaranda@segurosdelestado.com>



Jue 19/08/2021 12:35 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza

CC: Juzgado 13 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

MEMORIAL JUZGADO D...

194 KB



GJS 5457/2021

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO - FUNZA CUNDINAMARCA

Atn.: Dr. NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN

Secretario

Correo electrónico: j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: **Radicado** 2528631030010-2020-00506-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
Demandado: ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGURO INC

Asunto: Respuesta Oficio 700 de 22 de junio de 2021. Embargo de créditos debidos o por deber a Istmo Compañía de Reaseguros Inc. proferido dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por Gustavo Herrera Ávila contra esa compañía de reaseguros.

Estimado señor secretario,

Adjunto nos permitimos enviar respuesta Oficio 700 de 22 de junio de 2021, con copia al Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá.

Agradecemos confirmar recibido.

Atentamente,



NIT. 860.009.578-6

GJS 5457/2021

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO - FUNZA CUNDINAMARCA

Atn.: Dr. NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN

Secretario

Correo electrónico: j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:	Radicado	2528631030010-2020-00506-00
	Proceso:	Ejecutivo Singular
	Demandante:	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
	Demandado:	ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGURO INC

Asunto: Respuesta Oficio 700 de 22 de junio de 2021. Embargo de créditos debidos o por deber a Istmo Compañía de Reaseguros Inc. proferido dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por Gustavo Herrera Ávila contra esa compañía de reaseguros.

Estimado señor secretario,

Hemos recibido el oficio citado en el asunto, mediante el cual se decreta el embargo de cualquier suma que Seguros del Estado S.A. deba o llegare a deber a Istmo Compañía de Reaseguros, Inc.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. fue condenada al pago de la suma de \$ 3.526.443.224,16 mas la actualización que corresponda a Istmo Compañía de Reaseguros Inc. - condena emitida por sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 7 de septiembre de 2020 -.

Por otra parte, ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS Inc. se encuentra en liquidación y ha manifestado que la totalidad de la acreencia debe ser pagada directamente a la citada sociedad.

Así mismo, el apoderado judicial que adelantó el proceso de casación en representación de ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS Inc. ha puesto de presente a esta Aseguradora, a Istmo



NIT. 860.009.578-6

Compañía de Reaseguros Inc. y a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, sobre una cesión parcial de la citada acreencia.

Por tal razón, ponemos en su conocimiento estos hechos para que sean evaluados por ese despacho y se indique a esta Aseguradora, cómo debemos proceder.

En la fecha estamos poniendo en conocimiento esta misma situación al juzgado de origen del proceso entre SEGUROS DEL ESTADO e Istmo Re. (QBE), toda vez que no se ha emitido auto que ordene el cumplimiento de la providencia de la Corte Suprema de Justicia y, por ende, no se ha liquidado aún el crédito. Lo anterior para que luego de efectuado el análisis que corresponda, se nos impartan instrucciones y se evite el riesgo de recibir directrices dispares o contradictorias.

Si el Despacho requiere que le adjuntemos los documentos soporte, con gusto lo haremos.

Atentamente,

Viviana Margarita Peñaranda Rosales
Representante Legal para Asuntos Judiciales
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Copia: Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá
ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co